CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

El Banco, 6 de octubre de 2024

CA-286-0076-0137-24

Señores
JAIRO ALBERTO QUINTERO DAVILA
Representante Legal QUINDAVI SAS
Mompox - Bolívar

REFERENCIA: Contrato No. 1986 de 2024, cuyo objeto es "ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 2 LOTE 2".

Asunto: REQUERIMIENTO CONTRATO No. 2688-2024 SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA

Cordial Saludo:

En cumplimiento a instrucciones dadas de supervisión para la ejecución y cumplimiento del contrato Suministro de mezcla de asfalto, y teniendo en cuenta que se firmó Acta de inicio el día 12 de agosto de 2024, vemos con preocupación que a la fecha no se han iniciado las actividades que garanticen cumplimiento al contrato, es importante tener en cuenta a que el contrato tiene una duración de 3 meses, con fecha finalización el 11 de noviembre de 2024.

Es importante indicar que en la oficina de administración vial nos reunimos el día 24 de septiembre del presente año, con Ing. Julio Torres e Ing. Steven Gamarra en calidad de residente para este contrato, donde se les solicitó una programación para las actividades a realizar de suministro del material teniendo en cuenta el avance de trabajos como la preparación de área de trabajo que garantice la instalación del material transportado, el equipo necesario para estas actividades, de igual forma se habló con el señor Wilkins Mora de la Cooperativa Coopiragua como coordinador del grupo de trabajo, con el fin de programar los trabajos para corte e pavimento, limpieza, retiro residuos y preparación de terreno para las actividades de extensión del material, por lo que se requiere de forma urgente la vinculación de una cuadrilla de personal para mayor rendimiento que se encargue de la imprimación y extensión de asfalto, personal que cuente con conocimiento para realizar esta actividad, que garanticen el rendimiento y cumplimiento del contrato en las fechas establecidas..

En la fecha del presente comunicado me permito informar que reiniciaron actividades, pero no fue posible continuar porque el equipo de corte de pavimento presento fallas, por lo cual se suspendieron las actividades, lo cual genera atraso en la programación de actividades,

es importante revisar el tema y contar con equipos en buen estado que garanticen rendimiento en los trabajos a adelantar.

Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a este contrato, solicitamos el cumplimiento a lo estipulado en anexo técnico en lo que refiere al equipo, como se relaciona la Maquinaria mínima del proyecto, como se relaciona;

- Un compactador neumático de potencia 70HP y peso 13 Ton.
- Un compactador de rodillo de potencia 99HP y peso 8 Ton.
- Un cargador potencia en el volante de 125HP
- Cortadora de asfalto
- Volqueta de 15 m3
- Herramientas menores: rastrillo. barretón, carretilla, palas, picas, rasqueta

De la misma forma y teniendo en cuenta CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. - **-** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a

Numeral 12. Durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; ***así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).***

13. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de ***afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*** *SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser verificada por el supervisor del contrato al inicio del trabajo y periódicamente, así como el cumplimiento de la Resolución No. 312 del 2019, la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.*

Así mismo se estipula en **Anexo técnico en su Numeral 9**. *De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener* ***la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación con el fin de garantizar*** un tráfico vehicular seguro.

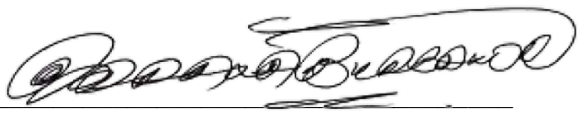
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Teniendo en cuenta lo anterior solicitamos disponer en obra de los equipos y señalización necesaria, de la misma forma adelantar los trabajos con una programación establecida que permita garantizar las actividades y el cumplimiento del objeto del contrato en el tiempo estipulado.

Es importante indicar que el equipo de profesionales de AMV estamos atentos a apoyar y hacer el seguimiento correspondiente para el cumplimiento de las actividades contratadas.

Quedamos atentos.

Cordialmente,



NANCY ADRIANA BURBANO VELASQUEZ
Ing. Residente AMV GRUPO 2 Territorial Magdalena
CONSORCIO ADMINISTRADORES JAA 2024

Elaboró: Ing. Nancy Adriana Burbano V - Ing. Residente
Aprobó: Ing. Nancy Adriana Burbano- Ing. Residente
Anexo: Lo anunciado
Copia: Ing. David Vásquez – supervisor contrato
Ing. Edgar Maiguel – Supervisor ADMON
Archivo